



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 818/2025

"ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 818/2025** referente a la **"ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-284-2025**

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **19 de diciembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").
2. El **23 diciembre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante ("**EL REGLAMENTO**").
3. El **24 de diciembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **KILKER, S.A. DE C.V.**
- **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V,

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 818/2025
"ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> • KILKER, S.A. DE C.V. • RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **KILKER, S.A. DE C.V.** y **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **1730/713/2025** validado por **María Alejandra Bojado Cárdenas**, en su carácter de **Directora de Atención a la Infraestructura Escolar de la Secretaría de Educación**, mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"> • KILKER, S.A. DE C.V. 	<ul style="list-style-type: none"> • RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. <ul style="list-style-type: none"> - No presenta contrato de características similares a la presente licitación. - No presenta certificación SGC en la comercialización de pinturas, para reafirmar la capacidad administrativa y de logística o bien a nombre de la marca del bien a ofertar. - No presenta certificado de laboratorio externo jis z 2801:2010 para validar la eficacia antibacterial del producto.

Nota: La evaluación de las muestras físicas es responsabilidad única del área que las realiza.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **KILKER, S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario al licitante **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que su propuesta se desecha.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 818/2025
“ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **KILKER, S.A. DE C.V.** se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71, numeral 1 de “**LA LEY**”, cuyo desglose se encuentra dentro del **anexo número 3** del presente fallo. Además resulta evidente que, al ser la única propuesta económica solvente, su precio ofertado resulta ser el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá de ser adjudicada según el criterio de evaluación binaria.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 818/2025** para la **“ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** al proveedor denominado **KILKER, S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO**, por la cantidad de **\$6'058,794.56 (Seis millones cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 56/100 M.N.) IVA incluido**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

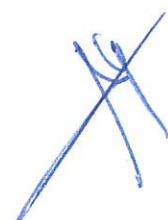
NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUITIVO)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PINTURA VINÍLICA ACRÍLICA	42,306	LITROS



Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada





/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 818/2025

"ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

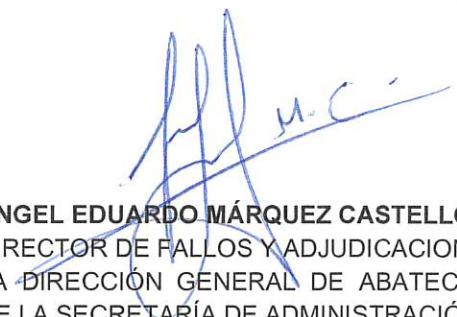
Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de diciembre de 2025**.

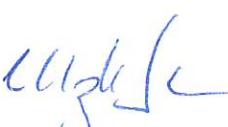
Elaboró: Luis Óscar Aquino Lara

CARGO: COORDINADOR A

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 818/2025
“ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité



ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



MÓNICA GASPAR FLORES
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 818/2025
“ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	KILKER, S.A. DE C.V.	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
1	PROPIUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2. MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3. ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4. ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5. PROPIUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6. DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7. APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA Y NO ACEPTE RETENCIÓN	PRESENTA Y NO ACEPTE RETENCIÓN
8	ANEXO 8. DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA

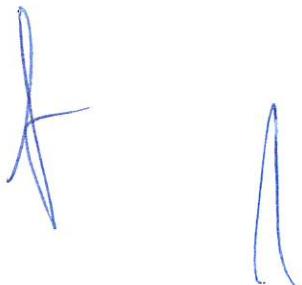
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 818/2025
“ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

12	ANEXO 12. FORMATO DE MUESTRAS FÍSICAS	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
14	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA
15	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
18	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Los proveedores **KILKER, S.A. DE C.V.** y **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con los requisitos legales y documentales establecido en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Luis Óscar Aquino Lara

CARGO: COORDINADOR A



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 818/2025
“ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del Dictamen Técnico en el oficio **1730/713/2025** validado por **María Alejandra Bojado Cárdenas**, en su carácter de **Directora de Atención a la Infraestructura Escolar de la Secretaría de Educación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 818/2025** en la cual se requiere la **“ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Partida	Descripción	Proveedores Participantes	
		KILKER, S.A. DE C.V.	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
	Garantía mínima de 1 año por defecto de fabricación.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	Ficha técnica del bien.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
1	Pintura vinil acrílica color blanco, antibacterial, de acabado semimate, base agua, para interiores y exteriores, muros de concreto, aplanos de yeso nuevos o repintados, ladrillo, materiales compuestos con cemento, tablaroca, plafones, etc. libre de plomo y mercurio, secado en 30 minutos al tacto. viscosidad 100-120 su, densidad 1.070 – 1.320 g/ml, lavabilidad mínimo 10000 ciclos, rendimiento teórico 10 a 12 m ² /l, contenido sólidos por peso 43.5-46.5 +/- 2%, contenido sólidos por volumen 34.0-36.0 +/- 2%, brillo 20-30 unidades @85°, presentación cubeta de plástico de 22 litros.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	Presentar mínimo un contrato de características similares a la presente licitación en copia simple celebrado entre el licitante y algún ente público, los cuales debieron celebrarse en un periodo entre el 2025 a la fecha.	SI CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ
	Certificación en SGC en la comercialización de productos de pinturas, para reafirmar la capacidad administrativa y de logística del mismo; o bien a nombre de la marca del bien a ofertar. en caso de este último deberá adjuntar carta en original del fabricante donde respalde su apoyo para los fines de esta licitación.	SI CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ
	Certificado externo de laboratorio jis z 2801:2010, para validar la eficacia antibacterial del producto.	SI CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ
	1 muestra de la pintura en presentación cubeta de 22 litros.	SI CUMPLE	SI CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 818/2025
“ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **KILKER, S.A. DE C.V.** CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, contrario al licitante **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** quien NO CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas, por lo que su propuesta se desecha.

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 818/2025****"ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"****Sin Concurrencia del Comité**

Anexo 3

Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **KILKER, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	42,306	Pintura vinílica acrílica color blanco, antibacterial, de acabado semimate, base agua, para interiores y exteriores, muros de concreto, aplanados de yeso nuevos o repintados, ladrillo, materiales compuestos con cemento, tablaroca, plafones, etc. Libre de plomo y mercurio. Secado en 30 minutos al tacto. Viscosidad 100-120 KU, densidad 1.070 - 1.320 g/ml, lavabilidad mayor a 10000 ciclos, rendimiento teórico 10 a 12 m2/l, contenido sólidos por peso 43.5-46.5 +/- 2%, contenido sólidos por volumen 34.0-36.0 +/- 2%, brillo 20-30 unidades @85°, presentación cubeta de plástico de 22 litros.	KILKER	Litros	\$123.46	\$5'223,098.76
					SUBTOTAL	\$5,223,098.76
					IVA 16%	\$835,695.80
					TOTAL	\$6,058,794.56

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **KILKER, S.A. DE C.V.** resulta ser la única propuesta económica solvente, siendo la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Luis Óscar Aquino Lara

CARGO: COORDINADOR A

FIN DEL ANEXO 3